S3

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 26 MAY 2025

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE INICIATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO BPIN PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362025100	**202500000024700**	**93131608** Servicio de suministro de alimentos – **50202301** Agua	**2.3.2.02.02.009.45.02.01.01** Espacios de participación promovidos (F.F.: SGP Propósito general libre inversión)
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	**$ 30.000.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En Colombia, la participación ciudadana es importante para la consolidación de la democracia y el desarrollo social. Sin embargo, los niveles de involucramiento de la población en la toma de decisiones aún presentan desafíos. Según el Informe de la Situación de la Participación Ciudadana en el País, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ha identificado que la acción comunal y la planeación participativa son los mecanismos más utilizados, aunque su impacto varía según la región. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la percepción de los colombianos frente a la participación ciudadana ha mostrado variaciones en los últimos años. En la Encuesta de Cultura Política, se evidenció que un porcentaje significativo de la población considera que los mecanismos de participación no son suficientemente accesibles.

Para el total nacional en 2023, las personas de 18 años y más que realizaron trámites, solicitudes de información, reclamación, renovación o actualización de documentos en alguna entidad pública registraron una variación de +4,5 p.p. con respecto a la registrada en 2021, pasando de 15,4% a 19,9% en 2023.

Tabla 6. Porcentaje de personas de 18 años y más según realización de trámites en alguna entidad pública durante el último año
Total nacional
2019 - 2021 – 2023

Realizo algún trámite en alguna entidad pública:	Total Nacional (%)			Variación en puntos porcentuales 2023-2021
	2019	2021	2023	
SI	25,5	15,4	19,9	4,5
NO	74,5	84,6	80,1	-4,5

Fuente: DANE. ECP-2023

Las categorías de trámites que las personas más realizan están relacionadas con temas de Seguridad social (54,6%), identificación (38,5%) y educación (22,8%). En el caso de los impuestos para 2023 se registró una variación negativa de -5,4 p.p. frente al año 2021.

A nivel nacional, la Estrategia de Participación Ciudadana 2025 busca fortalecer la transparencia y la innovación en la gestión pública, promoviendo mecanismos accesibles para la interacción entre ciudadanos y servidores públicos. Sin embargo, la implementación de estas estrategias en municipios como Saravena requiere un mayor esfuerzo en la creación de instancias de participación efectivas.

Las zonas de difícil acceso, caracterizadas por su lejanía geográfica, limitadas vías de comunicación y escasa presencia institucional enfrentan serios desafíos para garantizar los derechos fundamentales de sus habitantes. Aunque existen diversas iniciativas gubernamentales que buscan cerrar estas brechas, la realidad muestra que aún persisten obstáculos significativos en la implementación efectiva de estas ofertas. Programas como Colombia Mayor, Renta Ciudadana y la Devolución del IVA, administrados a través del Departamento de Prosperidad Social y el Banco Agrario, se han diseñado para llegar incluso a estas comunidades, facilitando transferencias económicas a poblaciones vulnerables. En el campo educativo, se avanza con el Plan Especial de Educación Rural y la propuesta de residencias estudiantiles rurales para mejorar el acceso y la permanencia escolar, así como con los proyectos de infraestructura educativa que han permitido dotar y mejorar espacios en municipios rurales, beneficiando a miles de estudiantes.

En cuanto a tecnología, iniciativas como Computadores para Educar y redes comunitarias impulsadas por organizaciones como Colnodo buscan ampliar la conectividad, mientras que los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) representan una apuesta integral por el desarrollo económico, social y ambiental de territorios golpeados por el conflicto armado. Todo esto se enmarca en una normativa que respalda la acción estatal, como el Decreto 521 de 2010, que define criterios para identificar zonas rurales de difícil acceso, las directrices laborales del Departamento Administrativo de la Función Pública para

docentes en estas regiones, y el recientemente adoptado Plan Nacional de Salud Rural, que establece lineamientos para cerrar las brechas de acceso a servicios de salud.

En el municipio de Saravena, Arauca, la participación ciudadana ha sido limitada, con escasas estrategias que fomenten el involucramiento activo de la comunidad en la gestión pública. La falta de espacios de diálogo y concertación ha dificultado la articulación entre la población y las autoridades locales, afectando la ejecución de proyectos de impacto social. La participación ciudadana enfrenta desafíos debido a la ausencia de acciones y estrategias efectivas que promuevan el involucramiento activo de la comunidad en la toma de decisiones y la gestión pública.

A pesar de la importancia de la participación como mecanismo para fortalecer la democracia y el desarrollo social, los espacios de diálogo y concertación son insuficientes, lo que ha limitado la incidencia de la población en los procesos municipales. La falta de programas estructurados para fomentar la participación ha generado un bajo nivel de involucramiento de los ciudadanos en la formulación de políticas y proyectos, afectando la implementación de iniciativas que respondan a las necesidades locales. La escasa difusión de mecanismos participativos y la limitada articulación entre el gobierno municipal y la comunidad han hecho que muchas personas desconozcan sus derechos y la posibilidad de influir en el desarrollo del territorio.

Es fundamental fortalecer estrategias que permitan a la población expresar sus preocupaciones, aportar ideas y ser parte activa del progreso de Saravena. Por lo anterior la implementación de espacios como el que pretende crear este proyecto de diálogo, mecanismos de información pública y ofertas institucionales garantizará que los ciudadanos tengan una participación efectiva, promoviendo una gestión municipal más inclusiva, transparente y orientada a las necesidades reales del territorio.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar espacios inclusivos, representativos y efectivos para el diálogo social, la construcción colectiva, la promoción de derechos y el fortalecimiento de la democracia local.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar el número y la calidad de espacios de participación ciudadana promovidos por las instituciones locales.
- Establecer y fortalecer mecanismos, recursos y condiciones logísticas que garanticen el acceso efectivo de todos los sectores de la población.
- Mejorar la capacidad institucional para planificar, ejecutar y evaluar políticas y acciones orientadas a fortalecer la participación ciudadana
- Fomentar y consolidar alianzas estratégicas entre actores institucionales, sociales y comunitarios que permitan articular esfuerzos para la participación ciudadana.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Realizar las 3 jornadas institucionales para el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en Saravena, asegurando la inclusión de 205 personas de grupos vulnerables y mejorando el acceso y la articulación entre instituciones y comunidades.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La promoción de la participación ciudadana en las zonas rurales del municipio de Saravena es fundamental para garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales y fortalecer la democracia local. Las comunidades rurales enfrentan históricamente múltiples barreras para acceder a los espacios de decisión y participación, debido a factores como la lejanía geográfica, la falta de infraestructura, las limitaciones económicas y la baja presencia institucional. Superar estas barreras es esencial para avanzar en la reducción de desigualdades, fortalecer el tejido social y garantizar que todas las voces, especialmente las de los sectores más vulnerables, sean escuchadas en la construcción de políticas públicas y acciones locales.

Este proceso encuentra sustento normativo en la Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 1 establece que Colombia es un Estado social de derecho fundado en la participación; en el Artículo 2, que señala como fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan; y en el Artículo 40, que reconoce el derecho fundamental de todos los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

De igual forma, la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación Ciudadana) refuerza estos mandatos al establecer mecanismos y estrategias para fortalecer la participación incidente de la ciudadanía en los asuntos públicos. Asimismo, el CONPES 3955 de 2018 sobre la política pública de fortalecimiento institucional y participativo en territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) brinda lineamientos específicos para garantizar la inclusión de las comunidades rurales en los procesos de planeación y gestión pública.

La realización de jornadas institucionales que articulen los esfuerzos de los diferentes sectores y programas del Estado para llevar sus ofertas a las zonas rurales es fundamental para garantizar la inclusión social, el ejercicio pleno de derechos y la equidad territorial. Estas jornadas no solo acercan servicios básicos como salud, educación, justicia, atención social y mecanismos de participación, sino que también fortalecen el vínculo entre las instituciones públicas y las comunidades históricamente marginadas, permitiendo que las personas rurales conozcan, accedan y se beneficien de los programas diseñados para mejorar sus condiciones de vida. Lo anterior en el marco del programa de transparencia y ética pública de la administración municipal en su numeral 7 iniciativa adicional- "menos escritorio- más territorio", avalado por el comité de gestión y desempeño institucional busca llevar las ofertas a barrios y veredas, atendiendo las necesidades de la población.

La importancia de estas acciones radica en que contribuyen a cerrar las brechas de desigualdad y superar barreras como la lejanía geográfica, la falta de información, el desconocimiento de derechos y la desconfianza hacia las instituciones. Además, permiten visibilizar las necesidades específicas de estas comunidades, generando espacios de diálogo directo que facilitan una respuesta más ajustada, pertinente y efectiva por parte del Estado.

Desde un enfoque de derechos, estas jornadas cumplen con el mandato constitucional de garantizar igualdad, facilitar la participación ciudadana (Artículo 2 y 40) y asegurar el acceso equitativo a los bienes y servicios públicos. Asimismo, fortalecen la implementación de políticas nacionales como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), la Estrategia Nacional de Garantía de Derechos Humanos 2014–2034 y los planes sectoriales que buscan garantizar el desarrollo sostenible e inclusivo en los territorios.

Por tanto, este proceso busca no solo cumplir un mandato constitucional y legal, sino responder a una necesidad urgente de cerrar las brechas de acceso y representación en las zonas rurales, promoviendo una participación ciudadana efectiva, incidente e inclusiva, como base para el desarrollo territorial y la consolidación de la paz

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Sector	*SARAVENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD*
Programa	*45 – Gobierno Territorial*
Objetivo Programa	*4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos*
Línea Base Producto	*Nd*
Meta Cuatrienio	*20.00*
Producto 1	*4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana*
Indicador de producto	*450200100 – Espacios de participación promovidos*
Orientación de la meta	*Incremento*
Alineación:	*PDET: X PAZ: Etnias:*
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	*$ 30.000.000,00*
Aporte Ejecución	*1 – estrategia de promoción de la garantía de derechos implementadas*

INICIATIVA PDET

Código Iniciativa	Pilar	Título Iniciativa	Descripción Iniciativa	Categoría	Estrategia	Producto
281736154609	8. RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ	Formación a la comunidad en temas de participación comunitaria, administración pública, presupuestos de gobierno, planeación, incidencia política	Formación a la comunidad en temas de participación comunitaria, administración pública, presupuestos de gobierno, planeación, incidencia política, mecanismos de participación comunitaria en el municipio de Saravena	PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS RURALES PARA LA PARTICIPACIÓN, LA INCIDENCIA, GARANTÍA DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS NIVELES LOCAL Y REGIONAL	PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS RURALES PARA LA PARTICIPACIÓN, LA INCIDENCIA, GARANTÍA DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS IMPLEMENTADOSPROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS RURALES PARA LA PARTICIPACIÓN, LA INCIDENCIA, GARANTÍA DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS IMPLEMENTADOS

1.3.1 Marco Normativo

Constitución Nacional de 1991

- Artículo 1.
- Artículo 2.
- Artículo 40.
- Articulo 270

Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley 489 de 1998. Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1084 de 2015. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

CONPES 3955. Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal de Colombia.

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Acuerdo 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones".

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución número 2 del 02 de enero de 2025 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2025	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $398.580.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $39.858.000,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE INICIATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la entrega de los refrigerios, almuerzos y aguas en óptimas condiciones en el lugar indicado para el cumplimiento de las jornadas que buscan fortalecer la participación ciudadana de personas y comunidades rurales que enfrentan barreras geográficas, sociales o económicas en el acceso a estos espacios. Con ello, se busca asegurar que las voces de las comunidades rurales sean escuchadas e incorporadas de manera efectiva en la toma de decisiones locales, contribuyendo a una gestión más inclusiva y equitativa.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
93131608	Servicio de suministro de alimento
50202301	Agua

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios y entregar lo requerido por la administración del municipio de Saravena, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Para la presente modalidad de selección se indican las siguientes especificaciones:

1	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**Refrigerios**
	Código UNSPSC	93131608
	Denominación Técnica del Bien	Servicio de suministro de alimento
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**REFRIGERIO:** Compuesto por empanada de pollo y/o carne + vaso de jugo de 11 Oz debidamente selladas, en condiciones óptimas. Serán distribuidos a los participantes durante el desarrollo de las tres jornadas institucionales programadas por la entidad, con una distribución de 205 unidades por jornada. Soportes: Registro fotográfico, paz y salvo y certificado de manipulación de alimentos, certificado por parte del supervisor de la entrega efectiva de los refrigerios, planillas de enfoque diferencial.
	Cantidad	615
2	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**Almuerzos**
	Código UNSPSC	93131608
	Denominación Técnica del Bien	Servicio de suministro de alimento
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	ALMUERZO: Sancocho de carne y porción de carne a la llanera más yuca, papa, aji en su icopor más bebida fría vaso aprox. 10 Onzas debidamente sellado. Serán distribuidos a los participantes durante el desarrollo de las tres jornadas institucionales programadas por la entidad, con una distribución de 205 unidades por jornada.

		Soportes: Soportes: Registro fotográfico, paz y salvo y certificado de manipulación de alimentos, certificado por parte del supervisor de la entrega efectiva de los refrigerios, planillas de enfoque diferencial.
	Cantidad	615
3	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**Bolsa de Agua**
	Código UNSPSC	50202301
	Denominación Técnica del Servicio	Agua
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	**Agua en Bolsa:** Hidratación, agua en bolsa de 350 ml, debidamente tratada, incolora, insípida, sin turbiedad ni sedimentos; empacada en bolsa de polietileno coextruido, sellada herméticamente en paquete por 20 unidades. Serán entregadas a los participantes durante el desarrollo de las tres jornadas institucionales programadas por la entidad. Soportes: Registro fotográfico, paz y salvo del servicio, certificado por parte del supervisor de la entrega de la hidratación, planillas de enfoque diferencial.
	Cantidad	146

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Se llevarán a cabo 3 jornadas institucionales en donde se llevará la oferta con la que cuenta el municipio, aclarar dudas y acercar más a la comunidad con la institución, todo en el marco de la iniciativa del programa de ética pública 2025 "Menos escritorio, más territorio", esto en cabeza de la Secretaria General y de Gobierno, quien articulará con ASOJUNTAS Saravena los sectores más vulnerados y a donde las ofertas tienen menor acceso.

- Para la entrega de todos los bienes del presupuesto oficial, se hará durante la ejecución de cada jornada, previa coordinación y aprobación del Supervisor, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y garantizando que estos sean totalmente consumibles.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Este proceso beneficiará a 615 personas residentes de los diferentes sectores establecidos de la zona rural del municipio.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II.
- El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que se genera durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso sin autorización de la entidad contratante o requerimiento legal.
- Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen debido al cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal.
- Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
- Presentar informe de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en los términos solicitados por el mismo para dicho fin.

- Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes.
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Garantizar la entrega oportuna los alimentos y elementos del presente contrato.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la entrega de los elementos solicitados para el cumplimiento de las jornadas institucionales.
- Asegurar que el servicio de alimentación sea de óptima calidad, almacenados conforme a los parámetros sanitarios y manipulados por personal capacitado en el manejo de alimentos en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes.

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado con soportes de ejecución por parte del Contratista.
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado y describiendo las actividades realizadas.
- ✓ Certificado por parte de la Secretaria de la entrega oportuna y en buen estado de los alimentos solicitados.
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ Planillas con enfoque diferencial
- ✓ Consolidado de trazador presupuestal
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción.
- ✓ Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) expedido por el SIDOGEN
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces y/o reemplace o quien sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la oficina asesora jurídica.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

EL valor del presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000,00).**

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría General y de Gobierno Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2025.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría General y de Gobierno y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$30.000.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.1. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	REFRIGERIO: Compuesto por empanada de pollo y/o carne + vaso de jugo de 11 Oz. En cada jornada se beneficiarán 205 personas. Se llevarán a cabo 3 jornadas institucionales.	Unidad	615	$ 8.000,00	$ 4.920.000,00
2	93131608	ALMUERZO: Sancocho de carne y porción de carne a la llanera más yuca, papa, ají más bebida fría vaso aprox. 10 Onzas. En cada jornada se beneficiarán 205 personas. Se llevarán a cabo 3 jornadas institucionales.	Unidad	615	$ 39.000,00	$ 23.985.000,00
3	50202301	Agua en Bolsa: Hidratación, bolsa de agua unidad de 350 ml, en paquete por 20 unidades	Paquete	146	$ 7.500,00	$ 1.095.000,00
	TOTAL DEL PROYECTO:					$ 30.000.000,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contractual. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.02.01.01	Espacios de participación promovidos	(F.F.: SGP Propósito general libre inversión)	$ 30.000.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- PROPUESTA ECONÓMICA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- PERSONA JURÍDICA. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar
- CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- RUT VIGENTE. Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICACIONES. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.

- CERTIFICADO DEL REDAM. Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha no mayor a 30 día antes de cierre del proceso.
- CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente deberá presentar dos (02) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que la suma de su valor sea superior al 100% del presupuesto oficial, que su objeto o alcance esté relacionado con el apoyo logístico para la realización de eventos y/o encuentros y/o jornadas.

 Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE INICIATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

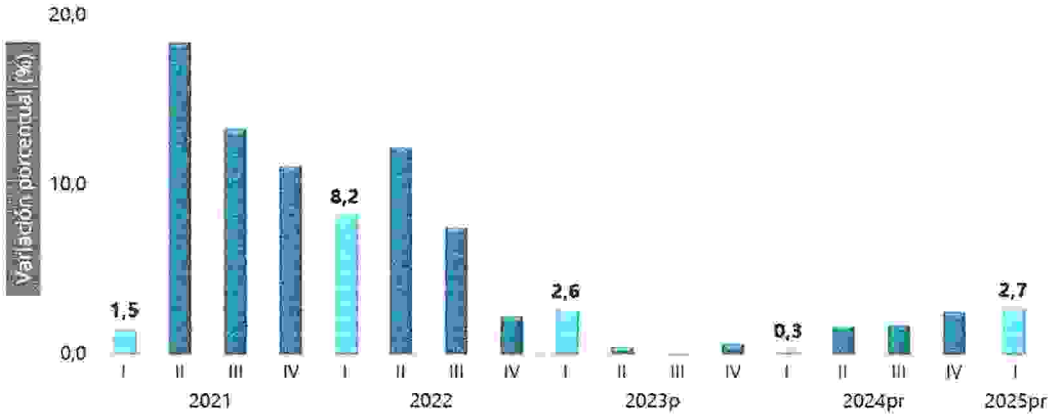
La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2020-I / 2025[pr] - I



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	0,2
Explotación de minas y canteras	5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,2	0,3
Construcción	3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE PIB 1

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%. Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[P]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[P]-I / 2024[P]-I	2025[P]-I / 2024[P]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[1]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE PIB_T

La **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)** es un estudio llevado a cabo por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia. Este estudio recoge información sobre el comportamiento económico y financiero de las empresas que pertenecen al sector de servicios en el país. Entre los aspectos que se analizan se encuentran ingresos, costos, empleo y otros indicadores relevantes.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024[P] / diciembre 2023



Fuente: DANE EMS

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación con este proyecto.

ÍTEM	CONTRATO No	OBJETO	FECHA	PLAZO	VALOR
1.	99-2019	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	30 de julio de 2019	CINCO (5) MESES	$16.300.000,00
2.	292-2021	FORTALECIMIENTO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD DEL MUINIIPIO DE SAARVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	20 de diciembre de 2020	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO	$10.400.000,00

ÍTEM	CONTRATO No	OBJETO	FECHA	PLAZO	VALOR
3.	300-2023	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FERIA AL PARQUE EXPO CTEI CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	01 de diciembre de 2023	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	$30.825.000,00
4.	106-2024	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE INICIATIVAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	30 de mayo de 2024	TRES (03) MESES	$ 36.350.000.00

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los servicios o bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación del servicio.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. **(Ver Anexo Matriz de Riesgo)**

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capitulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.2.2. Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) dia hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de Prestación de Servicios.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

IVAN AGUSTIN RANGEL
Secretario General y de Gobierno Municipal

Nombre: Jenniffer Marcela Carrero Parra Cargo: Profesional de Apoyo VoBo. Componente Técnico	Digitó y Proyectó	Firma:
Nombre: Paola Andrea Ramirez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó	Firma:
Nombre: Nahum Franco Mateus Cargo: secretario de Hacienda VoBo. Componente Financiero	Aprobó	Firma: